

NIT.900.500.018-2

20149070048851

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149070048851

Pág. 1 de 2

San José de Cúcuta, 27-08-2014

Señores:
TOL COAL SA
Carrera 13 28-00 Oficina 2507 Residencia Tequendama
Bogotá

Ref.: Oficio Radicado No. 20145510323602 del 14 de Agosto del 2014
Asunto: SUBCONTRATO DE OPERACIÓN MINERA

Cordial Saludo.

En atención a su escrito de la referencia, en el cual allega un subcontrato de operación minera suscrito con el señor Ricardo Alfonso López Rodríguez de fecha 18 de Marzo del 2014, me permito manifestar lo siguiente:

Artículos 27 y 60 de la Ley 685 de 2001:

“Artículo 27. Subcontratos. El beneficiario de un título minero podrá libremente realizar todos los estudios, obras y trabajos a que está obligado, mediante cualquier clase de contratos de obra o de ejecución que no impliquen para los subcontratistas subrogarse en los derechos y obligaciones emanados del título, ni les confieran derecho a participar en los minerales por explotar. Para los contratos mencionados no se requerirá permiso o aviso alguno a la autoridad minera”.

“Artículo 60. Autonomía empresarial. En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción, explotación, beneficio y transformación, el concesionario tendrá completa autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras. Los funcionarios de la entidad concedente o de la autoridad ambiental, adelantarán sus actividades de fiscalización orientadas a la adecuada conservación de los recursos objeto de la actividad minera a cargo del concesionario, y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene mineras y ambientales”.

De lo anterior se debe inferir que si bien es evidente que los Concesionarios debidamente reconocidos ante la Autoridad Minera a través de su título minero, ostentan el beneficio de ejecutar su contrato con completa autonomía técnica, industrial, económica y comercial, igualmente cabe destacar que los subcontratistas, los cuales operan los títulos mineros, no pueden subrogarse en los derechos y obligaciones emanados del título, ni les confieran derecho a participar en los minerales por explotar.

NIT.900.500.018-2

20149070048851

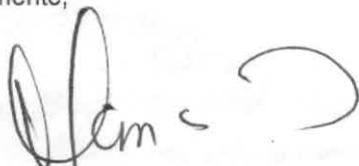
Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149070048851

Pág. 2 de 2

Igualmente es del caso resaltar, que para los contratos mencionados no se requerirá permiso o aviso alguno a la autoridad minera por lo que la Agencia Nacional de Minería no intervendrá entre estos documentos privados por ser asuntos jurídicos surgidos entre terceros.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: N/A
Copias: NA
Proyectó: Morella García
Elaboró: Morella García
Revisó: Marisa Fernández B.
Fecha de elaboración: 27-08-2014
Número de radicado que responde: 20149070048851
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()
Archivado en: M:/Cfuentes14/JULIO/OFIICIOS

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
Calle 13A # 1E-103 BARRIO

Ciudad:
CUCUTA

Departamento:
NORTE DE SANTANDER

ENVIO:
RN232594283CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

TOAL COAL SA

Dirección:
CARRERA 13 # 28-00 OFC.

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
27/08/2014 16:25:00

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO



El Numero No
existe



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Calle 13A # 1E-103 B. CAOBOS

Cúcuta – Norte de Santander

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Sticker de Devolución

472

Motivos
de Devolución

- 1 2 Desconocido
- 1 2 Dirección Errada
- 1 2 No Reclamado
- 1 2 Rehusado
- 1 2 No Reside

OTROS

- 1 2 Apartado Clausurado
- 1 2 Cerrado
- 1 2 No Existe Número
- 1 2 Fallecido
- 1 2 No Contactado
- 1 2 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha DIA MES AÑO

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

Intento de entrega No. 2

> Fecha DIA MES AÑO

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Cúcuta, avenida 5 No. 11-20 piso 8 (Edificio antiguo Banco de la República)
Teléfonos: (097) 572 00 82 - 572 69 81 - E-mail: cucuta@ingeominas.gov.co
www.ingeominas.gov.co